



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ, D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad. No.110014003040- 2020-00-596-00

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, con el fin que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane teniendo en consideración las siguientes causales:

1. Manifiéstese expresamente en los términos del artículo 245 del Código General del Proceso, si el original del contrato de arrendamiento se encuentra en su poder, y la causa justificada por la que no fue aportado a las presentes diligencias.
2. Apórtese el poder en el que se indique expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
3. Acredítese que en el poder fue conferido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de la sociedad actora (artículo 5 del Decreto 806 de 2020).
4. De conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, indíquese específicamente el canal digital donde serán notificadas las partes, sus representantes, apoderados y cualquier tercero que deba ser citado al proceso.
5. Con fundamenta en el Decreto citado, indíquese como obtuvo el correo electrónico de la pasiva y deberá allegar las evidencias correspondientes.

Prevéngase, a los extremos del litigio, para que en lo sucesivo den cumplimiento a los lineamientos del artículo 78 numeral 14 del C.G.P., en concordancia con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020; salvo las excepciones de Ley.

Notifíquese,



MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notificó en el estado electrónico No.78 publicado en el micro sitio web del Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá.

AR

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Firmado Por:

MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 040 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2611d078e7cd6f3993a90130fd1d4f0dd97e29ac0228c71ef5efe1ef569b96a

Documento generado en 21/09/2020 04:44:05 p.m.